



El primer convenio en este ámbito entre la Administración regional y la Asociación de la Prensa se firmó en 1982

La Comunidad de Madrid destinará 9,4 millones a la Asociación de la Prensa para prestar asistencia sanitaria

- El convenio está dirigido a los asociados y a sus familiares beneficiarios, y a los empleados y jubilados de la Asociación

2,abr,11.- La Comunidad de Madrid va a destinar 9.460.000 euros a la Asociación de la Prensa para que preste asistencia sanitaria a sus asociados y a sus familiares beneficiarios, así como a los empleados y jubilados de la Asociación para todo este año.

El convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación de la Prensa se firmó por primera vez en el año 1982, y tiene por objeto la gestión de la asistencia sanitaria de los periodistas, en activo o pensionistas, que ostentan la condición de socios, y los beneficiarios de éstos. También quedan cubiertos los empleados y pensionistas de la Asociación de la Prensa que residan en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

El convenio contempla que los beneficiarios indicados podrá recibir la asistencia sanitaria derivada de la enfermedad común y accidente no laboral mediante una de las siguientes modalidades que son excluyentes entre sí: Asistencia sanitaria de atención primaria y de atención especializada prestada a través del Servicio Médico de la Asociación de la Prensa de Madrid o bien, pueden optar por recibir asistencia sanitaria de atención primaria prestada por el Servicio Madrileño de Salud y la atención especializada, a través del Servicio Médico de la Asociación de la Prensa de Madrid.

Queda estipulado que la Asociación de la Prensa está obligada, como mínimo, a proporcionar las prestaciones sanitarias que se



establecen en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y en las disposiciones que sobre la materia dicte la Comunidad de Madrid. Por otro lado, la prestación farmacéutica tendrá la extensión correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social. Las prescripciones serán realizadas en recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud por los médicos que previamente hayan sido autorizados por la Comunidad de Madrid.

Por último, quedan fuera de estas materias, los trasplantes de órganos que se realizarán dentro del Régimen General de la Seguridad Social, en la forma y con los medios que determine la Consejería de Sanidad y la asistencia sanitaria en la que existan terceros obligados a pago.